

# Díaz subirá el blindaje del salario mínimo en los embargos por deuda

**ENMIENDAS EN LA LEY DE EMPLEO/** La coalición de Gobierno, de PSOE y Unidas Podemos, pacta subir el salario mínimo interprofesional inembargable para el deudor en vías de apremio judicial o administrativo.

M. Valverde. Madrid

El Gobierno subirá la cuantía del salario mínimo interprofesional (SMI) que sea inembargable para quienes estén con deudas en vías de apremio judicial o administrativo. Y esto es así, porque el Ejecutivo va a cambiar el artículo 27.2 del Estatuto de los Trabajadores, el que regula esta renta, para explicitar que la cuantía inembargable es “tanto mensual como anual, cualquiera que sea el periodo de devengo.”

Con ello, el Gobierno introduce en la ley la acotación temporal de la cuantía, que ahora no figura, y que ha dado lugar en los tribunales a muchos problemas sobre la inembargabilidad de esta renta.

Todo esto está recogido en una de las enmiendas a la Ley de Empleo de la coalición de Gobierno, PSOE y Unidas Podemos, a las que ha tenido acceso EXPANSIÓN. Es una novedad que la coalición presente enmiendas comunes a una norma. Contrasta con las fuertes discrepancias que, por ejemplo, mantienen los socios en la ley de vivienda.

En todo caso, por varias razones, la enmienda sobre el salario mínimo interprofesional es muy importante. En primer lugar, porque el Gobierno establece la cuantía anual como referencia para la inembargabilidad de la renta del deudor. Esto significa, en segundo lugar, que la suma a tener en cuenta sale de las catorce pagas, teniendo en cuenta las dos extraordinarias. Es decir, que si se trata de un año de deuda, el afectado tiene que quedarse al menos con 14.000 euros; no con 12.000. Y si el periodo devengado es inferior a un año, la cantidad inembargable es de 1.166 euros por cada mes. Y esto es así, porque esa es la cantidad que resulta de dividir 14.000 euros entre 12 meses e iguala en esta cuestión, tanto a los que tienen catorce pagas, como a los que tienen 12, con las pagas extraordinarias prorrateadas.

Precisamente, en una resolución de junio, el Defensor del Pueblo recomendó a Hacienda que en el embargo de un sueldo, una pensión o de otra retribución tuviera en cuenta, en todos los casos, la



Yolanda Díaz, vicepresidenta Segunda y ministra de Trabajo y Economía Social.

cuantía del SMI que se desprende de 14 pagas. “De lo contrario, dice la enmienda –que se hace eco de la recomendación del Defensor del Pueblo–, pudiera ser contraria al principio constitucional de igualdad”.

## Desigualdad

Esto es así, porque si, por ejemplo, este año, no se valorara la cuantía anual de 14.000 euros, y solo se considera el SMI mensual, quienes tienen la paga extraordinaria prorrateada salen más beneficiados, con 1.166 euros al mes, que quienes no la tienen, que se quedan en 1.000 euros al mes, que es el SMI que salió

del diálogo social. O, incluso quienes perciben una cantidad inferior al SMI. Por ejemplo, la mayoría de los autónomos no tienen paga extraordinaria, pero en la reciente reforma de la cotización por ingresos, que entrará en vigor el 1 de enero, el Gobierno ha tenido en cuenta un salario mínimo de 1.166 euros, en lugar de 1.000, con el objeto de aumentar sus exenciones. Claro que el Defensor del Pueblo propone que en los meses de junio y de diciembre, la cuantía blindada ante el embargo sea de 2.000 euros, y no de 1.000, por las pagas extraordinarias.

Por todas estas razones, la

enmienda dice: “Se propone por consiguiente una modificación que permita atender dicha circunstancia de manera que la inembargabilidad quede referida, en su caso y sin lugar a dudas, a la cuantía anual del SMI”.

Hacienda tendrá que trasladar este criterio de elevar la cuantía mensual del SMI inembargable. El pasado mes de mayo el Tribunal Económico Administrativo Central dictaminó que Hacienda puede embargar todo el dinero que haya en la cuenta personal, hasta que satisfaga la deuda, excepto una cuantía equivalente en el último mes del salario mínimo interprofesio-

nal. Aplicando la enmienda este año no serían 1.000 euros al mes, sino 1.166. Incluso también afecta al artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el que se regulan las cantidades inembargables del salario, sueldo, pensión o retribución, equivalentes al SMI. Y, en consecuencia, los ingresos que puede embargar Hacienda cuando son superiores a esta renta, de acuerdo con una escala determinada. También es verdad que en 2023 el SMI subirá, porque la vicepresidenta Segunda y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, quiere repercutir la elevada inflación en el SMI. Ahora es del 7,3%.

## Alemania rechaza subir los impuestos a las grandes fortunas

Expansión. Madrid

El ministro de Finanzas de Alemania, el liberal Christian Lindner, rechazó ayer la recomendación del Consejo Asesor de Economistas del Gobierno de subir los tipos impositivos máximos y aplazar la compensación del efecto de la inflación en el impuesto sobre la renta. “No es el momento de crear más incertidumbre”, dijo Lindner, en declaraciones a los medios alemanes, en respuesta a las propuestas formuladas este miércoles por los conocidos como *cinco sabios*, informa Efe.

El ministro argumentó que sería “tremendamente peligroso” apuntar a posibles subidas de impuestos en un momento de gran inseguridad económica y, por el contrario, apostó por implementar medidas de alivio fiscal. “El Gobierno no quiere emprender un experimento así”, indicó, y agregó que la economía y los ciudadanos ya están soportando una carga lo suficientemente elevada debido al aumento de precios.

Todo lo contrario que el Gobierno español, que ha puesto en marcha impuestos específicos sobre el beneficio de las compañías energéticas y para las grandes fortunas.

El ministro alemán rechazó la recomendación de introducir un “impuesto de solidaridad energética” o de subir el tipo impositivo máximo, tal como planteaban los expertos, porque los ciudadanos con más ingresos ya realizan una “contribución desproporcionada” al bien común.

El consejo asesor del Gobierno había sugerido también al Ejecutivo que esperase antes de actuar contra la conocida como “progresión fría”. Así se denomina a la situación en la que se pagan más impuestos por una subida de sueldo, mientras que el poder adquisitivo real ha disminuido por causa de la inflación.

Según los economistas, el plan de Lindner para compensar la inflación ajustando de forma automática los tramos del impuesto sobre la renta beneficia en mayor medida a quienes tienen ingresos más altos que a aquellos ciudadanos que necesitan con más urgencia alivio fiscal. “Tenemos que reducir los daños, asegurar los puestos de trabajo y hacer posible inversiones de futuro”.

## El Gobierno veta un millar de enmiendas a los Presupuestos

M.V. Madrid

El Gobierno ha vetado un millar de las enmiendas presentadas por la oposición al proyecto presupuestario de 2023, por suponer un aumento de gasto o una disminución de ingresos, sin la correspondiente alta o baja. Es decir, las enmiendas que supongan un incremento del gasto o una caída de los ingresos, deben decir cómo se compensan ambas eventualidades. El Gobier-

no ha enviado al Congreso un primer oficio en el que expresa que no está conforme con ese tipo de enmiendas. Un procedimiento que es habitual en la tramitación presupuestaria, en el que ya avanza que habrá nuevos vetos.

Por lo tanto, las enmiendas vetadas por el Gobierno no serán debatidas ni podrán aprobarse, igual que sucede con las que son rechazadas por la Comisión

de Presupuestos, por no tratar materias presupuestarias o por contener deficiencias técnicas.

Hacienda pone pegas a 984 enmiendas. Es decir, el 18,2% de las 5.445 registradas por los grupos parlamentarios. En su mayoría son del primer grupo de la oposición, pero también del socio minoritario del Ejecutivo de coalición y de sus habituales aliados parlamentarios. Entre otras, Hacen-

da ha vetado la enmienda de sus socios para contener el precio de la vivienda con incentivos fiscales para arrendadores que actúen con “responsabilidad social”. La propuesta supondría una disminución de ingresos que cifra en 7,2 millones de euros. El debate de enmiendas empieza mañana con la ponencia de la Comisión de Presupuestos, y terminará en el Pleno, a partir del 21 de noviembre.